

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año IX

Panamá, 24 de Junio de 1912

Numero 1725

Poder Ejecutivo.

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Pablo Arosemena.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia, **H. PATIÑO.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.

Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida A. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a. número

Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA.

EDITOR OFICIAL.

Domicilio: Avenida Central número 37.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año 6,00
Por seis meses 3,00
Por tres meses 1,50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1,00 el ejemplar.

Las mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

Pedro A. Díaz.

AVISO OFICIAL.

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verla para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial en los días lunes miércoles y viernes.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centavos de balboa (B. 0,25) el ejemplar.

Pedro A. Díaz.

Contenido.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Decreto número 34 de 1912 de 27 de Mayo, por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Instrucción Pública 3511

Decreto número 35 de 1912 de 27 de Mayo, por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Instrucción Pública 3512

Decreto número 36 de 1912 de 31 de Mayo, por el cual se hacen varias promociones y nombramientos y se dictan otras disposiciones en el Ramo de Instrucción Primaria 3512

Decreto número 37 de 1912 de 10 de Junio, por el cual se hace un nombramiento 3512

Decreto número 38 de 1912 de 5 de Junio, por el cual se hace un nombramiento 3512

Decreto número 39 de 1912, de 6 de Junio, por el cual se hacen dos nombramientos y se declara insubsistente otro 3512

Decreto número 40 de 1912 de 6 de Junio, por el cual se hacen varias promociones y nombramientos y se dictan otras disposiciones en el Ramo de Instrucción Primaria 3512

Decreto número 41 de 1912 de 7 de Junio, por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el Ramo de Instrucción Primaria 3513

Decreto número 42 de 1912 de 7 de Junio, por el cual se hace un nombramiento 3513

Decreto número 43 de 1912, de 10 de Junio, por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos y se hacen otros dos 3513

SECRETARIA DE FOMENTO.

Resolución No. 2 de 18 de Mayo de 1912. 3513

Resolución número 3 de 20 de Mayo de 1912 3513

Solicitud de Patente de Invención y su Resolución 3513

Solicitud de Patente de Invención y su Resolución 3513

Solicitud de Patente de Invención y su Resolución 3513

PROVINCIA DE PANAMA.

JUZGADO 1o. DEL CIRCUITO.

Relación del estado de los negocios radicados en el Juzgado 1o. del Circuito de Panamá, durante el mes de Marzo de 1912 (Continuación) 3514

PROVINCIA DE CHIRIQUI.

NOTARIA DEL CIRCUITO.

Relación nominal de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría del Circuito de Chiriquí, durante el mes de Mayo de 1912 3514

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 34 DE 1912.

(de 27 de Mayo).

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el ramo de instrucción primaria.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo 1o. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señorita María Wilhelms para Maestra de Canto en la Escuela número 2 de niñas del Barrio de Santa Ana y nombrase para reemplazarla en dicho puesto a la señorita Alicia Lamb.

Artículo 2o. Créase el sexto grado en la Escuela de varones del Barrio de Santa Ana; promuévese a la señorita Elvira Ayala, al señor Justo Carrasquilla, a la señora Zoraida D. v. de Escobar y a la señorita Julia Naar de los puestos de Maestra del 5o. grado de esta última Escuela. Maestro del 4o. grado de la de varones del Barrio de Calidonia, Maestra del 3er. grado B del mismo establecimiento y Maestra del 2o. grado B de la número 3 de

niñas del Barrio de Santa Ana, a los puestos de Maestra del 6o. grado que acaba de crearse en la Escuela de varones de Santa Ana, y a los que dejan vacantes, en su orden, la señorita Ayala en este último plantel, el señor Carrasquilla y la señora Díaz v. de Escobar en la de varones de Calidonia y para reemplazar a la señorita Naar en la Escuela número 3 de niñas de Santa Ana, nombrase a la señorita Josefina Grimaldo.

Artículo 3o. Créase asimismo un grado más en la Escuela número 2 de niñas del Barrio de Santa Ana que se denominará primer grado E el cual será regentado por la señorita Ester Domínguez Jiménez; nombrase a los señores Walter Myer, Alicia I. Lamb y Presbítero Lorenzo Azurmendi, Maestro de Canto en la Escuela de varones del Barrio de Calidonia, Maestra de la misma materia en la número 1 de niñas del Barrio de Santa Ana y Director de la Escuela del Presidio de esta ciudad, respectivamente, este último con derecho a sueldo desde el día primero del corriente mes.

Artículo 4o. Nombrase Directores de las Escuelas de varones del Distrito de Santa Fe, de niñas de los Correimientos de Guayabal y Capellanía (Distrito de David) y Alternadas de los caseríos de Loma Colorado, Guacá Arriba, Montilla (del mismo Distrito) Potrerillos Abajo (Distrito de Dolega), Bugabita (Distrito de Bugaba) y La Laja (Distrito de Las Tablas), al señor Federico Palacios, señora Otilia de Rojas, señoritas Celia Esquivel, Abigail Romero y Claudina Barria, Abigail Rosalia v. de Castro, Ilean y señoritas Marieta Salazar, Micaela Fonseca y Mercedes Espino, respectivamente.

Artículo 5o. Créase la clase especial de Inglés en las escuelas de ambos sexos de Las Tablas y nombrase para regentarlas al señor León G. Smith.

Artículo 6o. Créanse sendas escuelas alternadas en los caseríos de Membrilla (Distrito de Aguaduce) e Isla Conejo (Distrito de . . .) y nombrase para regentarlas, por su orden, a las señoritas Jacinta Sáenz y Martina Melo.

Artículo 7o. Créanse igualmente un 4o. grado en la Escuela de varones de La Palma (Distrito de Chepigana), para regentar el cual se promueve al señor José Félix Cárdenas del puesto de Maestro del tercer grado de la mencionada Escuela, y para llenar la vacante producida por la promoción del señor Cárdenas, nombrase al señor Miguel U. Mendoza A.

Artículo 8o. Nombrase Maestro de Dibujo de la Escuela Anexa al Instituto Nacional y de la Sección Preparatoria del mismo al señor Max Lemm por renuncia aceptada al señor Francisco Vallarín. El nombrado devengará sueldo desde el 16 del presente, cuando comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. Preciado.

DECRETO NUMERO 35 DE 1912,
(de 27 de Mayo).

por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Instrucción Pública.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo 10. Nómbrase al señor Omedo Alfaro Profesor de Gimnasia en el Instituto Nacional.

Artículo 20. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Francisco Carrasco para el cargo de Profesor especial de Corno en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, y adsérbese la mencionada clase al señor Máximo Arrates Baza, quien dejará de dictar la de clarinete en dicho establecimiento.

Artículo 20. Nómbrase Profesor especial de Clarinete en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación al señor Martín Emilio Osorio.

Parágrafo. Las disposiciones de este artículo y de los anteriores surtirán efecto fiscal desde el diez y seis (16) del presente, fecha en que comenzarán a prestar servicio los nombrados.

Artículo 40. Nómbrase Jefe de la Sección de Fundición de la Escuela Industrial Nacional al señor Manuel A. Chepote, con el sueldo que fija el artículo 13 del Decreto número 21 de 1911, más veinte balboas (B. 20,00) mensuales para alimentación, desde el primero del presente.

Artículo 50. Nómbrase al señor Mariano Hernández Jefe del Taller de Encuadernación de la Escuela Industrial Nacional, con derecho a sueldo desde el primero del presente según contrato.

Artículo 60. Nómbrase al señor Octavio Méndez P. Comisionado ad-honorem del Gobierno de Panamá, para estudiar la organización de la Instrucción Pública en Chile y los sistemas de enseñanza que allí se practican.

Artículo 70. Nómbrase provisionalmente Académico ad-honorem en Londres (Inglaterra) al señor Cónsul General de la República en Liverpool.

Artículo 80. Aumentase en diez el número de becas en la Escuela Normal de Institutoras, en virtud de la autorización que al Poder Ejecutivo confieren el artículo 10. de la Ley 85 de 1904 y el 30 de la Ley 22 de 1907.

Artículo 90. El señor Vicerrector del Instituto Nacional devengará a partir del presente mes, como encargado de la Rectoría de dicho establecimiento, el sueldo que señala la Ley 23 de 1907 en su artículo 23, con derecho, además, a la correspondiente pensión alimenticia.

Artículo 10. Derógase el artículo 27 del Decreto número 17 de 1909, orgánico del Instituto Nacional.

Dado en Panamá, a los veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos doce.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado.

DECRETO NUMERO 36 DE 1912,
(de 31 de Mayo).

por el cual se hacen varias promociones y nombramientos y se dictan otras disposiciones en el ramo de Instrucción primaria.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo 10. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Presbítero Angel Vicente para Maestro de Religión en la Escuela de varones del Barrio de Calidonia y nómbrase para reemplazarlo al señor Presbítero Pedro Martín.

Artículo 20. Promuévese a los señores Santiago Jované y Cenobio Guevara de los puestos de Maestro del 1er grado de la Escuela de varones de Horconitos y Director de la del mismo sexo del caserío de Boca del Monte (Distrito de San Lorenzo) a los Maestros del 2o. y del 1er. grado de la Escuela primeramente mencionada, respectivamente, y para reemplazar al señor Guevara en Boca del Monte y al señor Camilo Domínguez en la Escuela de varones de Lajas de San Félix, nómbrase a los señores Juan B. Carrazo y José Montañola, por su orden.

Artículo 30. Nómbrase a la señorita Celia Alba, Directora de la Escuela Alternada del caserío de El Quemado (Distrito de Las Tablas) y por excusa presentada por la señorita Avelina Castillo para aceptar el cargo de Directora de la Escuela de Calle-Riquito (del mismo Distrito) nómbrase a la señorita Emilia Castellero.

Artículo 40. Decláranse insubsistentes los nombramientos hechos en la señorita Liboria Torres y en la señora Carmen S. de Betancour para Directoras de las escuelas de niñas de los Corregimientos de Llano Grande (Distrito de La Pintada) y de Toabré (Distrito de Penonomé), respectivamente, promuévese a la señorita María de la Cruz Quirós del puesto de Directora de la Escuela Alternada del caserío de Cañaveral al de Directora de la de niñas de La Pintada; para reemplazar a la señorita Quirós de las de los Corregimientos de Toabré y de Llano Grande mencionados, nómbrase a las señoritas Ester Guardia, María de los Santos Rendón y Balthara Barrantes, en su orden.

Artículo 50. Créase la clase especial de Religión en la Escuela de niñas de la cabecera del Distrito de Aguadulce y en las de ambos sexos del Corregimiento de Poerí de Aguadulce y nómbrase para regentarla al señor Presbítero Juan Morante, y por excusa presentada por la señora Francisca C. de Tapia para aceptar el cargo de Directora de la Escuela Alternada del Corregimiento de El Cristo (del mismo Distrito) nómbrase a la señorita Corina Tapia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado.

DECRETO NUMERO 37 DE 1912,
(de 10. de Junio).

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único. Por excusa presentada por la señora María S. v. de Hormechea para aceptar el puesto de Directora de la Escuela Alternada del caserío de Playa Chiquita (Distrito de Santa Isabel) nómbrase la señorita Cristina Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero de Junio de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado.

DECRETO NUMERO 38 DE 1912,
(de 5 de Junio).

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único. Nómbrase al señor Luis M. Guerrero Tascón, Director de la Escuela de varones de La Pintada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado.

DECRETO NUMERO 39 DE 1912,
(de 6 de Junio).

por el cual se hacen dos nombramientos y se declara insubsistente otro.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo 10. Nómbrase al señor Julio Saiz, Profesor de Corno Solista en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, con derecho a sueldo desde el día 10. de los corrientes fecha en que comenzó a prestar sus servicios.

Artículo 20. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Arturo E. Alba para Recibidor en Jefe del Teatro Nacional, y nómbrase en su reemplazo al señor Juan de J. Parada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a seis de Junio de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado.

DECRETO NUMERO 40 DE 1912,
(de 6 de Junio).

por el cual se hacen varias promociones y nombramientos y se dictan otras disposiciones en el ramo de Instrucción primaria.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo 10. Créase un 50. grado en la Escuela número 3 de niñas del Barrio de Santa Ana, para regentar el cual promuévese a la señorita María de Jesús Barria, actual Maestra del 40. grado de la misma Escuela, y para reemplazar a la señorita Barria promuévese igualmente a la señorita Juvenilia Nnar del puesto de Maestra del 3er grado de la Escuela de varones del Barrio de Calidonia.

Artículo 20. Nómbrase al señor Leonidas Marulanda Maestro de Dibujo del 10. y del 20. grados de la Escuela de varones del Barrio de Santa Ana.

Artículo 30. Créase el puesto de Profesor en la Escuela Mixta del Barrio de Guachapallí.

Artículo 40. Créase un 20. grado B en la Escuela de niñas del Barrio de San Felipe el cual será regentado por la señorita Mercedes Bernaschina a quien se la promueve del puesto de Maestra del 1er. grado A de la misma Escuela y para reemplazar en este puesto a la Srita. Bernaschina promuévese igualmente a la señorita Guillermina de Sedas del puesto de Maestra de Gimnasia y Dibujo de la Escuela Anexa a la Normal de Institutoras y para desempeñar el cargo de Maestro de Religión de dicha Escuela Anexa nómbrase al Presbítero Angel Vicente Iriarte.

Artículo 50. La señorita Gilda Craft, Maestra del 3er. grado de la Escuela de niñas de La Chorrera, devengará el sueldo correspondiente al 50. grado (B. 50,00), desde el primero del actual.

Artículo 60. Por excusa presentada por la señora Melania P. de López para aceptar el cargo de Directora de la Escuela de niñas de Océ nómbrase a la señorita Carmen Carrizo y por renuncia aceptada a la señorita Rogelia Sepúlveda del puesto de Directora de la Escuela Alternada del caserío de Corozal (Distrito de Macaracas) nómbrase a la señora Virginia V. de Cornejo.

Artículo 70. Elimínase la Escuela Alternada del caserío de Cañaveral (Distrito de Penonomé), créase una de igual categoría en el caserío de Cermeño (del mismo Distrito) y nómbrase para regentarla a la señorita Ester Guardia, quien había sido designada para dirigir la escuela anterior.

Artículo 80. Nómbrase a la señorita Sara Miranda, Directora de la Escuela de niñas del caserío de Caldera (Distrito de David); promuévese a la señorita Claudina Barria del puesto de Directora de la Escuela Alternada del caserío de Guacá Arriba (del mismo Distrito) al de Directora de la de niñas de San Lorenzo, por excusa presentada por la señorita Angélica Almonza para aceptar el cargo de Directora de la Escuela Alternada del caserío de Lajas Adentro (Distrito de San Félix) y por renuncia aceptada al señor Julio Castellón de la Dirección de la Escuela de varones del Corregimiento de Capellanta (Distrito de David), nómbrase para dichos cargos, en su orden, a la señorita Isaura Pedrol y al señor Eduardo Fallas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado.

DECRETO NUMERO 41 DE 1912.
(de 7 de Junio).

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el ramo de instrucción primaria.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,
En uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo 1o. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señorita Manuela Carranza para Directora de la Escuela Alternada del caserío de El Caño (Distrito de Natá) y nómbrase en su lugar a la señorita Elvelina Vázquez actual Directora de la de igual categoría del caserío de Esparvén (del mismo Distrito) y para reemplazar a la señorita Vázquez nómbrase a la señorita Eladia Pérez.

Artículo 2o. Nómbrase al señor Arnaldo Cano Director de la Escuela de varones del Barrio de San Miguel; promuévese al señor Rafael de Mena del puesto de Maestro del 3er. grado de la Escuela de varones de La Chorrera al de Maestro del mismo grado en la de igual sexo del Barrio de Calladonia, de esta capital; promuévese asimismo al señor José Manuel Sauri del puesto de Capirá al que deja vacante en La Chorrera el señor de Mena; el señor Jorge Pombo, actual Director de la Escuela de varones de San Carlos, pasará a Capirá en reemplazo del señor Sauri y para llenar esta vacante en San Carlos designase al señor Felipe Salabarría.

Artículo 3o. Por excusa presentada por el señor Rafael Candanedo para aboptar el cargo de Maestro del 1er. grado D de la Escuela de varones de la ciudad de David, nómbrase al señor Gerardo Tribaldos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a siete de Junio de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.
A. Preciado.

DECRETO NUMERO 42 DE 1912.
(de 7 de Junio).

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único. Nómbrase al señor Demetrio H. Brid, Director del Museo Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.
A. Preciado.

DECRETO NUMERO 43 DE 1912.
(de 10 de Junio).

por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos y se hacen otros dos.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único. Decláranse insubsistentes los nombramientos hechos en

los señores Manuel C. y Elmira Morales para Maestro del 2o. grado de la Escuela de varones de San Miguel y Maestra del 3er. grado de la de niñas de dicho lugar y nómbrase para reemplazarlos, por su orden, al señor Pedro A. Lasso y a la señorita Ana F. Ramírez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.
A. Preciado.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 2.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Agricultura.—Resolución Número 2.—Panamá, 18 de Mayo de 1912.

En atención a la precedente solicitud de don Juan Antonio Guizado,

Se Resuelve:

Prorrogar por un año, a partir del día veinte del presente mes, el término fijado por la cláusula novena del Contrato número 13 celebrado con dicho señor el veinte de Mayo de 1911 sobre establecimiento de una colonia agrícola en la Provincia de Colón, para depositar la suma de mil baboas en la Tesorería General de la República.

Comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Fomento,

C. C. Arosemena.

RESOLUCION NUMERO 3.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Agricultura.—Número 3.—Panamá, 20 de Mayo de 1912.

En escrito presentado a este Despacho el 13 del actual, el señor Walter C. Staton dice:

"He averiguado que en grandes globos entre los ríos Divalá y Chiriquí Viejo no hay tierras apropiadas para la Agricultura, en las que tampoco hay moradores.

"Desde que los cultivadores que haya al presente avocados en las cercanías continúan allí pues no deseo comprarles sus mejoras, y como ellos ocupan una extensión de terreno más o menos grande, cuya área no puede determinarse al presente en los terrenos no se encuentran al presente en forma apropiada para ser delimitados, forma apropiada para el Gobierno por su vengo a suplicar al Gobierno por su digno medio se me permita escoger una porción de terreno igual a la que resulta estar ocupado por los cultivadores al tiempo de verificarse la mensuración dentro de mi concesión. Que se me conceda un año a contar del 2 de Agosto, 1912, para efectuar la mensura y limitación de esos terrenos ocupados por cultivadores particulares y para escoger igual porción de tierras dentro de la Provincia de Chiriquí."

Según el artículo 12 del Contrato número 22, de 2 de Agosto de 1911, el señor Staton tiene derecho a tomar en otra parte de la señalada "las tierras al lado Oeste del río Chiriquí Viejo y del límite con Costa Rica, caso de que estos terrenos sean apropiados, en cualquier lugar de la Provincia de Chiriquí; pero es condición indispensable que no estén ocupados por otras personas."

Por tanto,

Se Resuelve:

Tiene derecho, de conformidad con el artículo 12 citado, a tomar, hasta completar la cantidad señalada, tierras al lado Oeste del río Chiriquí Viejo hasta el límite con Costa Rica, caso de que estos terrenos no estén ocupados, ó en cualquier lugar de la Provincia de Chiriquí, siempre que sea con el objeto del Contrato, esto es, para el establecimiento de la Colonia Agrícola.

Regístrese y comuníquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Fomento,

C. C. Arosemena.

SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, doctor J. Cueva García, de este vecindario, ejerciendo el poder que me ha conferido la General Deshydrating Company, de Nueva York, vengo a solicitar de Usia Patente Nacional de Invención por el término de cinco años, a favor de la Compañía representada, para el método y procedimiento de producir rápidamente adidamiento de azúcar deshidratado ó sea eliminado de agua para el uso general de las artes y para deshidratar comestibles y otros productos. Este invento humedeciendo la refrigeración del depósito que la contiene y evaporando esta humedad por medio de aire frío, lo que produce la refrigeración del agua interior que entonces se usa para enfriar aire, el cual en su enfriamiento condensa la humedad contenida, se deshidrata por lo mismo y una vez así deshidratado se calienta para aplicarlo a los usos de la industria.

Esta invención fue obra de Gordon Don Harris y James Samuel Pollard, quienes han traspasado sus derechos a la Compañía que represento.

Acompaño:

El poder que me acredita.

El documento de traspaso de sus derechos firmado por Gordon Don Harris y James Samuel Pollard a favor de mis poderdantes.

Dos copias de la explicación del invento.

Dos copias de cada uno de los planos que lo explican, y

Constancia de que se han pagado los derechos de patente por cinco años y la inserción en la "Gaceta Oficial."

Esta patente es nacional.

Panamá, 5 de Mayo de 1912.

Dr. J. Cueva García.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 23 de Mayo de 1912.

Publíquese en la "Gaceta Oficial" la solicitud que precede. Si pasados noventa días desde la primera publicación no se hubiere presentado oposición se expedirá la Patente solicitada.

El Secretario de Fomento,

C. C. Arosemena.

2 v. 2

SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Dr. J. Cueva García, de este vecindario, ejerciendo el poder que me ha conferido la General Deshydrating Company, de Nueva York, vengo a solicitar de Usia Patente Nacional de Invención por el término de cinco

años, a favor de la Compañía mencionada para el método y procedimiento inventado por tal Compañía para eliminar los constitutivos acuosos de frutas y legumbres ó sea para deshidratarlas. Este invento consiste en introducir aire previamente deshidratado y entubiado al departamento donde se encuentran las frutas y legumbres para que se impregne de la humedad de éstas, absorbiéndola a proximadamente en una hora de manera completa, lo cual evita el deterioro de las frutas y legumbres, que se produce únicamente por la humedad que contienen, conservando las características del fruto fresco el cual puede hidratarse nuevamente cuando vaya a usarse. A este efecto el aire que se emplea se entibia en cantidad tal que no daña la constitución del producto ni lo cocine, adaptándose la temperatura de 61o Fahrenheit más alta que el aire exterior. Este procedimiento puede emplearse también para secar caña de azúcar, hilo, lana, fibras, hule, jabón, etc.

Acompaño:

El poder que me acredita.

Dos copias del plano general y de cada una de sus partes y cortes.

Dos copias de la explicación del invento.

Constancia de haber pagado el impuesto y la publicación en la "Gaceta Oficial".

Esta patente es nacional.

Colón, 5 de Mayo de 1912.

Dr. J. Cueva García.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 23 de Mayo de 1912.

Publíquese en la "Gaceta Oficial" la solicitud que precede. Si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición se expedirá la Patente solicitada.

El Secretario de Fomento,

C. C. Arosemena.

2 v. 2

SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION.

Señor Secretario de Fomento,

Tengo el honor de presentarme a Su Señoría con el fin de solicitar patente de invención de una máquina ideada por mí para secar frutas de toda clase, café, cacao, etc. La máquina en cuestión la describo así, aun cuando está sujeta a algunas variaciones que la experiencia aconseje:

Se compone de una hornalla desde la cual el aire caliente ó vapor es conducido por debajo ó por dentro de un horno secador, en el cual se coloca la fruta en bandejas ó gavetas (que tienen el fondo perforado ó de telas metálicas), las cuales bandejas ó gavetas entran en el horno secador por cualquiera de los lados ó por los dos. Estas bandejas ó gavetas están colocadas en hileras sucesivas, longitudinalmente, en el horno secador. El Flus de la hornalla y el horno secador sobre él, se extiende desde la hornalla en ángulo sobre el horizontal, y el aire húmedo caliente del horno secador se escapa por el Flus ó auxiliado por un abanico ventilador.

Se pretenden las siguientes ventajas:

I. La estructura lateral de las bandejas ó gavetas con respecto al horno secador.

II. El Flus y elemento calorífico procedente de la hornalla, abajo del horno secador, en ángulo sobre el horizontal.

Provincia de Chiriquí.

NOTARIA DEL CIRCUITO.

RELACION NOMINAL de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría del Circuito de Chiriquí durante el mes de Mayo de 1912.

III. El escape del aire húmedo del horno secador por medio del Flus.

Los elementos que tienden a producir las anteriores ventajas son los que distinguen esta máquina de cualesquiera otras y constituyen mi invención, de la cual deseo obtener privilegio por el término de cinco años.

Con este fin, acompaño un recibo del Tesorero General de la República en que consta que he pagado el impuesto respectivo, un diseño minucioso de la invención con todas las explicaciones y peticiones. No es posible presentar modelo porque todavía no lo hay, pero el diseño indica con suficiente claridad los componentes de ella.

La máquina se denominará: Secadora de café, cacao, cocos y otros frutos, y llevará muy visible en una de sus partes el nombre del suscrito.

El diseño va por duplicado y firmado por mí de conformidad con la ley 47 de 1911.

Servíos, señor Secretario, darle el curso legal a esta solicitud.

Panamá, Junio 4 de 1912.

A. E. Heighway

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 5 de Junio de 1912.

Publíquese en la "Gaceta Oficial" la solicitud que precede. Si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición se expedirá la Patente de Invención.

El Secretario de Fomento,

C. C. Arosemena.

2 v 2

PROVINCIA DE PANAMA

JUZGADO 1o DEL CIRCUITO

RELACION

del estado de los negocios radicados en el Juzgado 1o. del Circuito de Panamá, durante el mes de Marzo de mil novecientos doce.

(Continuación).

131. De Pedro Sotomayor. Sin gestión desde Diciembre de 1910.

132. De Benilda Pérez. Sin gestión desde Octubre de 1910.

133. De Inés Rodríguez. Sin gestión desde Junio de 1908.

134. De Tomás Olivares. Sin gestión desde Octubre de 1909.

135. De Juan Antonio Rivera. Sin gestión desde Julio de 1910.

136. De Pedro Pablo Pacheco Pérez. Sin gestión desde Junio de 1908.

137. De Sergio Gonzalo Solano. Sin gestión desde Abril de 1910.

138. De Juana Reyes. Sin gestión desde Octubre de 1911.

139. De Evarista Noriega. Sin gestión desde Julio de 1908.

140. De Ludovina Miró. Sin gestión Mayo de 1908.

141. De José Manuel Loaiza. Sin gestión desde Noviembre de 1907.

142. De Francisco Lorenzo. Sin gestión desde Enero de 1909.

(Continuará).

NÚMERO.	FECHA 1912.	CLASE DE CONTRATOS.	CONTRATANTES.	
138	Mayo	2	Compraventa	Carlos B. Kuchler á Benedictus Johans Mass.
139	>	>	>	Leonardo Vega á Carlos Preedy.
140	>	>	Mutuo é hipoteca	Dionisio Araúz á Salvador Jurado.
141	>	4	Título definitivo	El Gobierno Nacional de Panamá á Mauricia Atencio.
142	>	>	>	> > > > > Agustín de Obaldía
143	>	>	Compraventa	Jacinta Fuentes J. á Elbert Alfred Yates.
144	>	>	Affidavit	Harwood L. Simpson á Walter C. Staton.
145	>	>	Sociedad	Pedro del Río y Guillermo Tribaldos Jr.
146	>	6	>	Rogelio García y Manuel Fernández.
147	>	>	Poder general	Juan Arias á Juan y Tomás Arias Q.
148	>	>	Compraventa	Miguel Gómez C. á Mauuel Guerra.
149	>	8	Título definitivo	El Gobierno Nacional de Panamá á Isidoro Alvarez.
150	>	9	>	> > > > > Juan Arias.
151	>	>	Cancelación	Manuel A. Rivera h. y Manuel Granado.
152	>	>	Venta con pacto de retroventa	> > > á > >
153	>	10	Título definitivo	El Gobierno Nacional de Panamá á Enrique Watson.
154	>	11	Compraventa	Lorenza A. Bernal á Mannel Rivera H.
155	>	>	Cancelación	Gerardo Herrera y Eugenio Loeffler.
156	>	>	Mutuo é hipoteca	> > > Emilio Halphen.
157	>	>	Cancelación	Guillermo Tribaldos y Josefa Samudio.
158	>	>	Mutuo é hipoteca	Dr. Alejandro Pérez R. á Enrique Halphen & Ca.
159	>	13	Compraventa	Ursulo Samudio á J. Carlos Martes.
160	>	14	>	Eduardo González á Matilde v. de Villarreal.
161	>	>	Cancelación	Clemente Escalante, Antonia Samudio, Martín Suárez y Manuel Menéndez.
162	>	16	Compraventa	Niels Peter Jensen á Felipe González.
163	>	>	>	Epitana Montenegro á Juan P. Castillo.
164	>	20	>	Julián Arcia á Jacinta Fuentes J.
165	>	21	>	Genera Saldaña á Raquel Ortega.
166	>	>	>	Asunción Contreras á José Conde.
167	>	23	>	María Cáceres v. de Acosta á Isidoro Castillo.
168	>	27	>	Elisia G. v. de Morel á Domingo Landow.
169	>	29	>	José Andrés Quintero á Mariano Revueltas.
170	>	30	>	Antonia Ríos á Pedro Ríos.

David, Mayo 31 de 1912.

HORACIO BENITEZ,

Notario Público.